

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARY DÍAZ CHAPETA
EMANDADO: LUIS CARLOS BALLESTEROS GONZÁLEZ
RADICACION: 2015-00456-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 1 de septiembre de 2016. Al Despacho del señor juez, el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

Téngase por agregado el escrito mediante el cual la parte actora describió en término el traslado de las excepciones de mérito, visto a folio 70.

Teniendo en cuenta las reglas de tránsito de legislación, que rigen los procesos ejecutivos que están en curso, conforme el inciso 1° del numeral 4° del art. 625 del Código General del Proceso, se dispone:

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las 2:00 P.M. del día 14 del mes de OCTUBRE del año 2016; la que se llevará a cabo en la sala de audiencias **No. 24** ubicada en el segundo piso de la Torre B, del Palacio de Justicia de esta ciudad.

De igual manera, se decretan las siguientes pruebas:

POR LA PARTE ACTORA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la demanda y con el escrito mediante el cual se describió el traslado de las excepciones de mérito, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que por ministerio de la ley, éste será decretado en audiencia.

POR LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES: Téngase como pruebas las aportadas con la contestación de la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se deniega, toda vez que por ministerio de la ley, éste será decretado en audiencia.

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LUZ MARY DÍAZ CHAPETA
EMANDADO: LUIS CARLOS BALLESTEROS GONZÁLEZ
RADICACION: 2015-00456-00

TESTIMONIALES: Esta prueba por tratarse de un menor de edad, se accede como entrevista al menor ANDRÉS JULIÁN BALLESTEROS DÍAZ, para lo cual estará acompañado en audiencia por el trabajador social adscrito a este Despacho.

POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

Coadyuva las pruebas pedidas en la demanda.

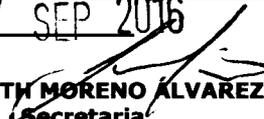
Se cita a las partes para que asistan a la diligencia a rendir interrogatorio, a conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia y, se les advierte a estos y a sus apoderados que la no concurrencia a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos, excepto en caso de justificación que fundamente fuerza mayor o caso fortuito, conforme al inciso 3° del numeral 3° del art. 372 del C.G.P. Así mismo, se cita a los testigos decretados en el presente proveído.

Se advierte a la parte interesada que es de su cargo procurar la comparecencia de del menor de edad, a la diligencia programada anteriormente.

NOTIFÍQUESE


OSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>057</u> del <u>07</u> <u>SEP</u> 2016  LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria
--

NB/